

RESOLUCIÓN 51-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE MARZO DE 2023.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 4:

Solicitud de renovación del Permiso de Operación Núm.43, del operador aéreo extranjero IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA, S.A.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 20 de febrero de 2023, suscrita por la señora Ana Adela Vásquez García, Gerente de República Dominicana y Cuba del operador aéreo extranjero IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA, S.A., fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil la renovación del Permiso de Operación Núm.43.

CONSIDERANDO: Que IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA, S.A., es un operador aéreo extranjero, titular del Permiso de Operación Núm.43, expedido por la Junta de Aviación Civil, el cual le autoriza a realizar operaciones regulares de pasajeros y carga en las siguientes rutas:

Madrid/Santo Domingo/ San Juan, P.R./Madrid*; Madrid/San Juan, P.R./Santo Domingo/Madrid*; y Barcelona/Punta Cana/Barcelona.

*Nota: Los Puntos Intermedios podrán ser omitidos en ambas direcciones.

CONSIDERANDO: Que el Permiso de Operación Núm.43, alcanzará su vencimiento en fecha 2 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO: Que para el proceso de solicitud de renovación de los Permisos de Óperación, el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante, y conforme al informe emitido por el Departamento de Transporte Aéreo, el operador aéreo extranjero IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA, S.A., ha satisfecho los requerimientos establecidos para el proceso de renovación de permisos de operación.

CONSIDERANDO: Que, para el proceso de solicitud de renovación de los permisos de operación, el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), establece que se verificará que los derechos de tráfico que le han sido concedidos anteriormente son explotados en la forma en que fueron autorizados.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Base de Datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), el operador aéreo extranjero **IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA**, **S.A.**, en el período enero 2020 - enero 2023 movilizó un total de 607,174 pasajeros, en 2,510 operaciones realizadas en las rutas aprobadas en su Permiso de Operación, así como, en otras modalidades.









JAC.GOB.DO



Resolución 51-2023 de fecha 8 de marzo de 2023 Página 2 de 2

CONSIDERANDO: Que el Artículo 253 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que "las renovaciones de los Certificados de Autorización Económica y de los Permisos de Operación, serán concedidos por la JAC, cuando la empresa haya satisfecho plenamente las obligaciones establecidas en el certificado original y las condiciones existentes aconsejen el mantenimiento del servicio otorgado en beneficio del desarrollo de la aviación civil en el país".

VISTO el Artículo 253 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 de la Junta de Aviación Civil (versión 7.0.).

VISTO el informe contenido en el oficio DTA/056/23, de fecha 1ero. marzo de enero de 2023, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe contenido en el oficio DTJ/022/23, de fecha 24 de febrero de 2023, suscrito por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe contenido en el oficio DETA/037/23, de fecha 24 de febrero de 2023, suscrito por la División de Economía del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes rendidos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División de Economía del Transporte Aéreo y la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la JAC, en ocasión de la solicitud de renovación del Permiso de Operación Núm.43, realizada por el operador aéreo extranjero IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA, S.A., en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 51-2023

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud de renovación del Permiso de Operación (PO) Núm.43, por un período de tres (3) años, hasta el 2 de mayo de 2026, del operador aéreo extranjero IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA, S.A., para continuar brindando servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga en las siguientes rutas:

Madrid/Santo Domingo/ San Juan, P.R./Madrid*; Madrid/San Juan, P.R./Santo Domingo/Madrid*; y Barcelona/Punta Cana/Barcelona.

*Nota: Los Puntos Intermedios podrán ser omitidos en ambas direcciones.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA, S.A., y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (http://www.jac.gob.do).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

José Ernesto Marte Piantini

Presidente

JEMP/PPP/JCR/ed.



